

Madrid, 6 de mayo de 2020.

RETORNO A LA NUEVA NORMALIDAD

Querid@s compañer@s:

Ayer martes se conoció el texto íntegro de la Resolución, de 4 de mayo de 2020, del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo de la aprobación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Dado que las medidas a adoptar en las oficinas de la Administración del Estado en Exterior tienen obligatoriamente que tener en cuenta también lo previsto por las normas de orden público del país en que se presta servicio, hemos solicitado al Director General del Servicio Exterior del MAEUEC que emitan urgentemente un telegrama recordatorio de esta obligatoriedad así como la conveniencia de aplicar también las recomendaciones que en su día facilitó la Subsecretaría y la Dirección General del Servicio Exterior de ese ministerio al inicio de esta situación, siendo éstas válidas como marco general.

UGT-EXTERIOR recuerda a sus afiliados, al colectivo de trabajadores en general y a los gestores, que dichas indicaciones siguen siendo válidas y dan la necesaria flexibilidad al titular de la jefatura de cada oficina para organizar el trabajo teniendo en cuenta los protocolos sanitarios de protección en vigor en cada país.

Confiamos en que el MAEUEC hará público en breve una nueva comunicación para disipar dudas.

Mientras tanto, los trabajadores deben saber que pueden y deben exigir a la jefatura de sus respectivas oficinas, conocer de forma fehaciente, las medidas adoptadas por cada Jefe de Misión y sucesivamente en cada centro de trabajo y que se dé traslado de ellas a la representación sindical de los trabajadores allí donde esté acreditada y a los trabajadores mismos en todo caso.

También deben conocer los trabajadores el plan concreto adoptado en cada centro de trabajo para cada periodo de tiempo, con indicación de la identidad de los trabajadores, de manera que se pueda verificar la observancia de las medidas, para lo que desde luego no valen llamadas telefónicas perentorias a los trabajadores.

Los trabajadores de cualquier embajada, consulado, oficina sectorial, Agencia u Organismo que se vean obligados de forma verbal o escrita por sus superiores jerárquicos a poner en peligro su salud o la de sus personas convivientes deben comunicarlo urgentemente a esta misma dirección de correo electrónico con el fin de formalizar las correspondientes denuncias: ugt.exterior@fespugt.eu

Esperamos vuestras comunicaciones y seguiremos informando!
Saludos Ugetistas!